

**MAT.: DESIGNA EN CALIDAD DE CONTRATADO A PERSONAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

06 ABR 2020

DECRETO N° P

1117

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 02.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75 de fecha 03 de abril 2020.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en la Ley N° 18.883, Art. 2° Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, mediante el cual señala lo siguiente.
"Las Municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio, el cual durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año."
- II. Que, el señor alcalde ha determinado la renovación del contrato que se detallan en el presente decreto, mediante Ord. N° 75 de fecha 24 de marzo 2020.-

DECRETO

1. **Desígnese** en calidad de "Contratado", al funcionario que se señala en la siguiente tabla adjunta, en el **Escalafón PROFESIONAL** y asimilado al Grado de la **E.M.S.** que se indican, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, bajo la dependencia administrativa que para cada persona se señala, a contar del **01 de abril 2020 hasta el 31 de mayo 2020**, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el alcalde.

Nombre	Rut	Grado	Escalafón	Dependencia
LETELIER BRAVO LUIS HUMBERTO		09	PROFESIONAL	DIRECCION JURIDICA

2. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 215.21.02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, sistema (SIAPER) PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/TVC/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Archivo (1)

